

Modifican el Art. 2º. del Decreto Ley 22300

DECRETO LEY N° 22366

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

FOR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º del Decreto Ley 22300 establece quienes no pueden ser Miembros del Directorio de la Empresa Minera del Hierro del Perú;

Que es necesario modificar los alcances de dicho dispositivo; En uso de las facultades de que está investido; y Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico.— Sustitúyese el texto del inciso a) y del último párrafo del artículo 2º del Decreto Ley 22300 por los siguientes:

“Artículo 2º— No podrán ser Miembros del Directorio de Hierro Perú:

• Los socios, directores, representantes, servidores y contratistas de personas naturales o jurídicas privadas dedicadas a las actividades mineras del hierro.

Los Directores de Hierro Perú están impedidos de ejercer actos o gestiones comerciales y/o de prestar servicios a personas naturales o jurídicas contractualmente vinculadas con Hierro Perú, y, en general no podrán tener intereses directos o indirectos en ninguna empresa que realice actividades mineras del hierro”.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos setentiocho.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP OSCAR MOLINA PALLOCCHIA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vicemirante AP JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Aeronáutica.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP JUAN SANCHEZ GONZALES, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Vicemirante AP FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

Teniente General FAP JOSE GARCIA CALDERON KOEHLIN, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

General de Brigada EP LUIS ARBULU IBÁÑEZ, Ministro de Agricultura y Alimentación.

Contralmirante AP JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de Brigada EP CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Mayor General FAP EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

General de Brigada EP FERNANDO VELIT SABATTINIL, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Lima, 28 de Noviembre de 1978.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI

General de División EP OSCAR MOLINA PALLOCCHIA
Vicealmirante AP JORGE PARODI GALLIANI

Teniente General FAP. LUIS GALINDO CHAPMAN.

General de División EP. JUAN SANCHEZ GONZALES.